

**EL REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA
PÚBLICA VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN LUIS - CAÑETE**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
DEL OBJETO, OBJETIVOS,
FINALIDAD Y PRINCIPIOS**

Artículo 1º: DEL OBJETO DEL REGLAMENTO

El Reglamento de la Audiencia de Rendición de Cuentas tiene por objeto establecer pautas y mecanismos a seguir para la convocatoria y realización de la Audiencia Pública virtual de Rendición de Cuentas que lleve a cabo la Municipalidad Distrital de San Luis, promoviendo la participación democrática y responsable de los ciudadanos del Distrito de San Luis.

Artículo 2º.- DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Las Audiencias Públicas tienen por objetivos:

- a) Fortalecer la relación Gobierno local y Ciudadanía.
- b) Facilitar el ejercicio de control de la ciudadanía a la gestión público local.
- c) Recuperar la legitimidad y credibilidad de las autoridades locales.
- d) Contribuir al desarrollo de los principios rectores de los políticos y gestión local de transparencia, gestión moderna por resultado y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadano en el manejo de los recursos públicos.

Artículo 3º: DE LA FINALIDAD DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

El Proceso de la Audiencia Pública virtual de Rendición de Cuentas, tiene por finalidad informar temas prioritarios, sobre la ejecución de actividades y proyectos programados durante un determinado periodo fiscal, en lo referente a los avances, logros alcanzados, así como las dificultades y perspectivas de la Gestión de la Municipalidad Distrital de San Luis.

Artículo 4º: DE LOS PRINCIPIOS

Los principios que regirán el desarrollo de la Audiencia Pública virtual de Rendición de Cuentas:

- Democracia Participativa
- Respeto y Responsabilidad
- Diálogo y Tolerancia.
- Igualdad de Oportunidades y Participación
- Difusión y Publicidad
- Transparencia
- Acceso a la Información Pública.
- Autonomía e Independencia
- Corresponsabilidad de la Sociedad Civil y Gobierno Local



**TÍTULO II
DEL ALCANCE Y BASE LEGAL**

Artículo 5º: ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente Reglamento comprende a las Autoridades de la Municipalidad Distrital de San Luis, a las Organizaciones Profesionales, Organizaciones Sociales, Agentes Municipales de los Anexos y la población en general del Distrito de San Luis, que participen en el evento de la Audiencia Pública virtual de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2019 y 2020.

Artículo 6º: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos.
- Ley N° 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadana.
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado.
- Ley N° 30879 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública



TÍTULO III DEL PROCESO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 7º: RENDICIÓN DE CUENTAS

El Alcalde y los funcionarios designados de la Municipalidad Distrital de San Luis informarán a la Ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la Gestión de la Municipalidad que se dirige.

TÍTULO IV DE LA CONVOCATORIA, PARTICIPANTES, INSCRIPCIONES Y DE LA DIRECCIÓN

Artículo 8º: DE LA CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital de San Luis, convocará a la Audiencia Pública virtual de rendición de cuentas con mínimo de 20 días calendarios de anticipación, para lo cual utilizará los diversos medios de comunicación disponible, a fin de asegurar la mayor concurrencia de asistencia.

Artículo 9º: DE LA DIFUSIÓN

La Municipalidad Distrital de San Luis, en su portal web, y a través de los medios de comunicación, de la rendición de cuentas virtual del ejercicio fiscal 2020.

Artículo 10º: DE LOS MEDIOS DE TRANSMISIÓN

La audiencia pública virtual de rendición de cuentas será transmitida a través de la aplicación Zoom y a través del Portal Web www.munisanluiscanete.gob.pe.

Artículo 11º: DÍA Y HORA

La Audiencia Pública virtual de Rendición de Cuentas se llevará a cabo el **día viernes 16 de Abril del año 2021 a las 16.00 horas.**

Artículo 12º: DEL DIRECTOR DEL EVENTO

La audiencia pública virtual estará a cargo de un director de debates, que será encargado de moderar el acto, garantizando el respeto de los principios y las normas establecidas en el presente reglamento.



- Presentación.
- Lectura de la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO FISCAL 2019 y 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS.
- Presentar la agenda de la Audiencia Pública.

TÍTULO V DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 13º: DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas se iniciará en el lugar y hora prevista en la convocatoria señalada por el Alcalde y se desarrollará de acuerdo a la programación respectiva, teniendo en cuenta los principios establecidos en el presente reglamento.

La Audiencia Pública virtual de rendición de cuentas, es convocada por la Alcaldesa de la Municipalidad de San Luis, de manera directa e indelegable.

Artículo 14º: DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA

El evento se inicia con la apertura de la Alcaldesa de la Audiencia Pública virtual de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2020, previa constatación de las condiciones favorables para su desarrollo. En caso de no existir condiciones para el desarrollo del evento se dará un tiempo prudencial de 20 minutos para su evaluación. En caso de persistir se postergará dicha audiencia.

Artículo 15º: DE LA EXPOSICIÓN

Una vez instalada y aperturada la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas virtual del ejercicio fiscal 2020, el director invitará a la Sra. Alcaldesa quién dará apertura de la presentación de las exposiciones del informe de gestión del gobierno local del año 2020, y luego expondrá cada Gerente sus informes respectivos con tiempo máximo de 30 minutos para cada exposición.



**TÍTULO VI
DE LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

Artículo 16°: CONCLUSIONES DE LA AUDIENCIA

Una vez finalizada la exposición, la Alcaldesa hará uso de la palabra concluyendo la audiencia pública virtual de rendición de cuentas.

Artículo 17°: REGISTRO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

Lo actuado en la Audiencia Pública virtual se sentará en Acta y será registrada y firmada íntegramente. El acta será suscrita por el Alcalde, los Regidores y Funcionarios de la Municipalidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primero.- El presente Reglamento deberá ser aprobado por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal, y regirá a partir del día siguiente de su publicación.

Segundo.- Autorizar al Alcalde el cumplimiento del presente Reglamento con el apoyo logístico necesario. Asimismo, el cumplimiento del presente reglamento queda a cargo de la Gerencia General y/o Jefatura de Participación Vecinal e Imagen Institucional, así como de las Unidades orgánicas que resulten competentes de acuerdo a la naturaleza de sus funciones.

Tercero.- Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las Disposiciones y Medidas necesarias y complementarias correspondientes, para la aplicación del presente reglamento.

